

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA VALORACIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR ASOCIADO POR VÍA DE URGENCIA

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Valladolid)
Área de conocimiento: Sociología
Tipo de plaza: Profesor Asociado a tiempo parcial, 120 horas anuales
Código de la plaza: K068K02/RP08011
Procedimiento: **VIAS-URGENCIA-2026-001086.**
Turno: de tarde

El presente documento establece los criterios específicos de valoración que aplicará la Comisión de Selección, de conformidad con lo dispuesto en:

- la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), artículo 79;
- el Reglamento para la gestión de bolsas de empleo y regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el 19 de abril de 2024 y publicado en el BOCYL núm. 82, de 29 de abril de 2024;
- el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral, y sus anexos I y II.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados aplicando los máximos del baremo general para plazas de Profesor Asociado del anexo II y los coeficientes de ponderación del anexo I cuando corresponda. Los méritos se evaluarán atendiendo a su relación con el área de Sociología y con las materias impartidas por esta área en la Universidad de Valladolid. El título de Doctor constituye una excepción: se valorará con 15 puntos por su acreditación, cualquiera que sea su ámbito disciplinar, sin aplicar coeficientes de ponderación.

BAREMO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
(excluidos los asociados de Ciencias de la Salud)

	Puntuación máxima
Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable	40
Titulación académica adecuada a la plaza	20
Título de doctor	15
Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	20
Experiencia como tutor no universitario de prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios en empresas, instituciones y entidades	5
MÁXIMO COMPUTABLE	100

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Conforme a los anexos I y II del Reglamento de concursos docentes, los méritos se ponderarán según su adecuación al área de conocimiento y, en su caso, al perfil de la plaza, salvo el título de Doctor, que no estará sujeto a ponderación. Los coeficientes se aplicarán de acuerdo con el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid contenido en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos, aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 y modificada posteriormente.

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con el área de conocimiento
1	Se adecua totalmente al perfil.	Se adecua totalmente al área de conocimiento: • Sociología
0,75	Se adecua al área de Sociología, pero no totalmente al perfil.	No procede cuando la plaza coincide únicamente con el área.
0,50	Se adecua a un área de primer nivel de afinidad.	Primer nivel de afinidad: • Trabajo Social y Servicios Sociales
0,25	Se adecua a un área de segundo nivel de afinidad.	Segundo nivel de afinidad: • Psicología Social • Antropología Social • Economía, Sociología y Política Agraria • Comunicación Audiovisual y Publicidad • Periodismo
0	Resto de los casos	Resto de los casos

1. Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado (Máx. 40 puntos)

Se valorará con 4 puntos por cada año computable de actividad profesional diferente de la docente universitaria, vinculada con la Sociología y debidamente acreditada. Para obtener la puntuación máxima deberán acreditarse diez años de dedicación completa, preferentemente dentro de los últimos diez años. Los periodos inferiores al año o con dedicación parcial se valorarán proporcionalmente.

Se aplicarán los coeficientes de ponderación atendiendo a la adecuación de la actividad profesional al área de Sociología y, en su caso, al perfil de la plaza.

2. Titulación académica adecuada a la plaza (Máx. 20 puntos)

La valoración se distribuye en dos bloques: estudios de Grado o Licenciatura, con un máximo de 10 puntos, y formación oficial de posgrado, Máster y especialización, con un máximo de 10 puntos. En ambos bloques se aplicará el coeficiente de ponderación correspondiente.

3. Título de doctor (Máx. 15 puntos)

Se otorgarán 15 puntos a las personas aspirantes que acrediten estar en posesión de un título oficial de Doctor, cualquiera que sea su ámbito disciplinar, el programa de doctorado o el contenido de la tesis. Este mérito no estará sujeto a coeficientes de ponderación ni será acumulable por la posesión de más de un título de Doctor. La falta de acreditación del título dará lugar a 0 puntos en este apartado.

4. Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza (Máx. 20 puntos)

La docencia universitaria reglada se valorará, siempre que la documentación permita conocer con precisión la dedicación y duración, mediante los siguientes criterios:

- 2 puntos por cada año de docencia a tiempo completo (240 horas por curso o el máximo establecido en el contrato).
- 1,2 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial con contrato PRAS 6+6 (180 horas por curso).
- 1 punto por cada año de docencia a tiempo parcial con contrato PRAS 5+5 (150 horas por curso).
- 0,8 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial con contrato PRAS 4+4 (120 horas por curso).
- 0,6 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial con contrato PRAS 3+3 (90 horas por curso).

Cuando el contrato se limite a un cuatrimestre, se dividirá la puntuación entre dos.

La tutoría o consultoría docente en la UNED y en otras universidades no presenciales se valorará con 0,2 puntos por cada curso completo impartido.

La docencia en títulos propios de Máster o Especialista se valorará con 0,2 puntos por cada 10 horas completadas, hasta un máximo de 2 puntos.

Otras actividades docentes regladas, como profesorado visitante o funciones similares, podrán valorarse hasta un máximo conjunto de 1 punto.

5. Experiencia como tutor no universitario de prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios (Máx. 5 puntos)

Se valorará la experiencia como tutor en empresas, instituciones y entidades externas, atendiendo al número y duración de los periodos de prácticas y a su relación con la plaza. La documentación deberá identificar los cursos o periodos, la entidad en la que se ejerció la tutoría y la condición de tutor.

6. MÉRITOS ADICIONALES Y PREFERENTES

Méritos adicionales: se sumarán hasta 15 puntos por la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor o hasta 10 puntos por la evaluación positiva para Profesor Ayudante Doctor, siempre en el campo científico de la plaza. Ambos méritos son mutuamente excluyentes.

Mérito preferente: la acreditación a cuerpos docentes universitarios añadirá 30 puntos cuando corresponda a la rama de la plaza y 10 puntos cuando corresponda a otra rama. Cuando se aplique este mérito no se puntuará ninguna de las evaluaciones positivas anteriores.

La Comisión de Selección fija un mínimo de 20 puntos para que las personas aspirantes sean declaradas aptas e incluidas en la bolsa de empleo.

Máximo computable del baremo base: 100 puntos. Puntuación final máxima con méritos preferentes: 130 puntos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).